

## 7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Secretaría General**

*Instrucciones sobre reparación de defectos de construcción de la obra redistribución en la última planta en el Colegio Público Cisneros, de Santander.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se publica a efectos de notificación el acto administrativo mediante el cual se dictan instrucciones a la Unión Temporal de Empresas Servicios y Construcciones Odeman, S. L. - Alfonso González, S. L., para que, debido a daños achacables a defectos de construcción de la obra "Redistribución de la última planta en el Colegio Público Cisneros, de Santander", se reparen los mismos. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el interesado tendrá a su disposición el expediente, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes ante la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, Servicio de Contratación y Patrimonio, C/ Vargas nº 53, 7ª planta, 39010 Santander.

Santander, 5 de noviembre de 2009.—El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.

09/16519

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

*Notificación de incoación de expediente de limpieza de parcela en avenida Santander, Muriedas.*

Se pone en conocimiento de doña María Yolanda Vázquez Díaz que por este Ayuntamiento se ha incoado expediente por limpieza de parcela con referencia catastral 0891024VP3009S, sita en avenida Santander, Muriedas, Camargo (Cantabria), en el que se concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para llevar a cabo la limpieza de la parcela con referencia catastral 0891024VP3009S, sita en avenida Santander, de Muriedas, la cual se encuentra en estado de abandono. Caso contrario, el Ayuntamiento adoptará las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pueda incoar, siguiéndose, en caso contrario, las actuaciones que requiera el expediente en cuestión, sin nuevas publicaciones.

Camargo, 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/16433

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

*Caducidad y Baja de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo de inscripciones de Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización

de residencia permanente, y que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de mayo de 2005 la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía de Meruelo en fecha 1 de septiembre de 2009 resolución declarando la Caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo y simultáneamente la Baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes del transcurso de los dos años siguientes a la fecha de su empadronamiento e intentada la notificación y repetido dicho intento con sometimiento a las formalidades previstas para dicha circunstancia en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según consta en el expediente y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que "Cuando ... intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Meruelo, produciéndose los efectos de dicha Baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

RESUMEN DE PERSONAS A LAS QUE NO SE HA PODIDO PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE MERUELO (EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE)

Apellidos y nombre	Nacionalidad	Pasaporte/Tarjeta de residencia
ESPINDOLA, PAMELA YESICA	ARGENTINA	Pasaporte 31362183N

Meruelo, 8 de septiembre de 2009.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

09/16384

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Renedo.*

Por «PROMOCIONES RUSUR, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de ACTIVIDAD DE GARAJES, para 28 plazas cerradas, en la localidad de Renedo, parcela 31 - 08 - 026.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/16687